



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: EX-2025-00547448-DTUTF#EMTURYC

Expediente H.C.D.: 1635/D/2025

Nº de registro: O-20999

Fecha de sanción: 04/12/2025

Fecha de promulgación: 07/12/2025

Decreto de promulgación: 2654-25

ORDENANZA Nº 26860

Artículo 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo y Cultura a llamar a Licitación Pública para el otorgamiento del uso y concesión de la Unidad Turística Fiscal Playa Cardiel.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo y Cultura a llamar a Licitación Pública para el otorgamiento del uso y concesión de la Unidad Turística Fiscal Faro Norte.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo y Cultura la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, el que deberá contemplar:

- a) Las bases para el desarrollo de una propuesta integral orientada a la mejora, jerarquización y modernización de la oferta existente, garantizando su adecuación a las nuevas necesidades y exigencias del sector.
- b) La continuidad y actualización de las actividades comerciales y los servicios turísticos actualmente prestados.
- c) La incorporación de criterios de accesibilidad universal, a fin de garantizar que el establecimiento y sus servicios puedan ser utilizados por todas las personas.
- d) El establecimiento de parámetros de sustentabilidad aplicables a los rubros a desarrollar.
- e) La adecuación de la infraestructura y/o obras nuevas, equipamiento y servicios a estándares actualizados de calidad, en beneficio de los usuarios y en coherencia con los objetivos de desarrollo turístico local.
- f) La incorporación de criterios que promuevan la actualización funcional de la unidad, diversificación e innovación en la oferta de servicios, seguridad e higiene, capacitación del personal e incorporación de tecnologías y herramientas que favorezcan la experiencia de los usuarios.

Artículo 4º.- Establécese en el Pliego de Bases y Condiciones el reconocimiento de un derecho de preferencia a favor de los permisionarios actuales, que podrá ser ejercido en el marco de la licitación pública en las condiciones que se determinen en el Pliego a elaborar: UTF Faro Norte a favor de Faro María S.A. y UTF Playa Cardiel a favor de Pridemax S.A.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

**Bustos
Martín**

**Sánchez Herrero
Montenegro**